

## **INFORME**

**De seguimiento sobre el registro en el  
Sistema Único de Gestión e Información  
Litigiosa del Estado -EKOGUI.**



# Informe de seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.

## TABLA DE CONTENIDO

|  |          |
|--|----------|
| <b>1. Objetivo .....</b>                         | <b>2</b> |
| <b>2. Contenido del Informe.....</b>             | <b>2</b> |
| <b>2.1. Alcance .....</b>                        | <b>2</b> |
| <b>2.2. Justificación .....</b>                  | <b>2</b> |
| <b>2.3. Criterios .....</b>                      | <b>2</b> |
| <b>3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO .....</b>       | <b>2</b> |
| <b>3.1. Usuarios. ....</b>                       | <b>3</b> |
| <b>3.2. Procesos Judiciales. ....</b>            | <b>3</b> |
| <b>3.3. Procesos Prejudiciales. ....</b>         | <b>3</b> |
| <b>3.4. Observaciones informe anterior. ....</b> | <b>4</b> |
| <b>4. Conclusiones y/o Recomendaciones .....</b> | <b>4</b> |
| <b>4.1. Conclusiones.....</b>                    | <b>4</b> |
| <b>4.2. Recomendaciones .....</b>                | <b>4</b> |

# Informe de seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.

## 1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, Sección 1 “Sistema de Información Litigiosa del Estado” en Fondo Rotario de la Policía y certificar los resultados.

## 2. Contenido del Informe

### 2.1. Alcance

El informe de cumplimiento comprende el periodo del segundo semestre de la vigencia 2022.

### 2.2. Justificación

El Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.14 establece “*Los jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones...*”..., por tal razón, se tiene dentro de los informes legales a presentar por esta oficina la evaluación semestral del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-Kogui.

### 2.3. Criterios

- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura”
- Decreto 1069 de 2015 “Por el cual se reglamenta e implementa el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-Kogui, y se deroga el Decreto 2052 de 2014.”
- Decreto 648 de 2017.
- Decreto 2052 de 2014.
- Instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa N° 03 del 12 de julio 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 3. Desarrollo del Seguimiento

Se da inicio tomando la planilla de verificación y consultando la información registrada del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKogui”; adicionalmente, se solicitó la información a la Oficina Jurídica con los respectivos soportes, arrojando los siguientes resultados:

# Informe de seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.

## 3.1. Usuarios.

De acuerdo con el instructivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los usuarios definidos que se deben definir para una normal operación del sistema se encuentran todos activos a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, es de anotar que dada la rotación de directivos en la entidad, los jefes; financiero y jurídico, solo fueron creados el 28 de diciembre de 2022.

## 3.2. Procesos Judiciales.

En correo enviado por la Oficina Asesora Jurídica el día 9 de marzo, se informó a esta dependencia que no se presentaron procesos terminados en segundo semestre del 2022; sin embargo, al verificar la información en el sistema Ekogui se registra la terminación de cuatro (4) procesos, así:

| Nombre contraparte             | Fecha de la actuación del proceso | Estado general del proceso |
|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Irma amparo Sanabria           | 2022/07/01                        | Terminado                  |
| Luz Stela Cardona              | 2022/09/14                        | Terminado                  |
| Ministerio del Interior        | 2022/11/16                        | Terminado                  |
| Comercializadora Bendito S.A.S | 2022/10/05                        | Terminado                  |

## 3.3. Procesos Prejudiciales.

Al solicitar los procesos prejudiciales, la Oficina jurídica informa la existencia de un total de trece (13) activos a 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se constató en el sistema que el número asciende a un total de (15), dos de ellos registrados desde la vigencia del 2020, que aún estaban activos a la fecha presente informe ([Ver siguiente cuadro](#))

| ID KOGUI | Fecha de registro | Nombre contraparte          | Estado del caso | Fecha Ultima Actualización del caso |
|----------|-------------------|-----------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| 1427179  | 2020-02-28        | Pulido De Sierra Concepción | Activo          | 12/01/2023                          |
| 1446914  | 2020-09-15        | Nivia Duque Yenny Lisbeth   | Activo          | 12/01/2023                          |

# Informe de seguimiento sobre el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI.

## 3.4. Observaciones informe anterior.

Frente a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el primer semestre 2022, la Oficina Jurídica elaboró el respectivo plan de trabajo, el cual al ser verificado en el sistema e-Kogui se encuentran subsanado.

## 4. Conclusiones y/o Recomendaciones

### 4.1. Conclusiones

De manera General el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui del Fondo Rotatorio cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, contiene la información requerida por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado; sin embargo, es de anotar que encontró el registro inoportuno de la información solicitada.

### 4.2. Recomendaciones

Solicitar a la Agencia de defensa Jurídica del Estado la depuración de los procesos Prejudiciales que siguen activos desde la vigencia 2020 en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui y asegurarse la oportunidad en el registro de la información, tanto de procesos como de usuarios.

| Elaboró:   | Revisó:   | Aprobó:   |
|--|---|---|
| <br>Adm. Emp. Carol Liliana Reina Díaz<br><br>Yury Latorre Capera<br>Auditor Control Interno | <br>Economista Omar Antonio<br>Pereira Gómez<br>Jefe de la Of. de Control<br>Interno | <br>Economista Omar Antonio<br>Pereira Gómez<br>Jefe de la Of. de Control<br>Interno |